



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a de noviembre de 2023.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: “Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos tercero y cuarto del artículo 38 Ter, y la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y que adiciona el Capítulo XVIII del Funcionamiento del Parlamento Abierto y la Participación Ciudadana al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México”, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La democracia es la base del Estado moderno por lo que se deben impulsar una serie de mecanismos que favorezcan dicha idea y abrir de par en par las puertas de las instituciones de representación ciudadana. Por ello la Bancada de Movimiento Ciudadano busca mejorar el funcionamiento del ejercicio de Parlamento Abierto en favor de la ciudadanía y los principios de acceso a la información, transparencia y participación ciudadana.

Hoy vemos que la brecha entre gobierno y ciudadanía es una de las más grandes de la edad moderna, los ciudadanos tienen una muy mala percepción de las actividades que realizan las autoridades, sobre todo por la corrupción y opacidad con la que diversos personajes de la vida pública se manejan, en todo el mundo.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

En el caso de México, normalmente cuando se habla del Gobierno, pero sobre todo del Poder Legislativo, la atención suele dirigirse principalmente hacia el Congreso de la Unión, y poco se piensa en el papel que desempeñan actualmente los Congresos Estatales.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad en su reporte “Diputados: Dinero y Poder” los mexicanos confían poco en los diputados y menos en los partidos políticos, de acuerdo con el último Informe País que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE). Esto quiere decir que 73.6% de las personas encuestadas tienen poca o nada de confianza en los representantes populares de su entidad federativa y con relación al nivel de conocimiento sobre los Congresos Estatales, el 48% de las personas señaló estar consciente de su existencia, aunque el 35% de la población desconoce totalmente de ellos.¹

Eso es un síntoma de la ruptura entre las partes, una brecha que solo genera inestabilidad en la gobernanza de cada entidad, ya que si la gente no conoce o no confía en sus representantes cómo se espera que la población acate el marco jurídico de manera ordenada. Por ello es que se tiene que hacer un replanteamiento de como sanar esa herida que ha ido creciendo con los años.

La historia del derecho parlamentario nos enseñó que los parlamentos o poderes legislativos nacen de las entrañas sociales para atender problemáticas reales y sentidas por las personas de la comunidad, evitar el abuso de poder y crear un equilibrio entre las autoridades. Su evolución nos mostro una mayor integración de los sectores de cada estado por lo que la comunidad conocía a sus representantes porque eran sus vecinos, líderes de congregaciones o alguien que sí había caminado las calles fuera de los tiempos electorales.

Hoy encontramos en muchos Parlamentos una sobre representación, inclusiones de personajes dudosos por acuerdos políticos o económicos que solo distancian a la ciudadanía de uno de los tres poderes de gobierno ya sea en el carácter federal o local.

¹ Diputados: dinero y poder. (2023). Diputados: Dinero Y Poder. <https://imco.org.mx/diputados-dinero-y-poder/>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

En suma, la opacidad que se ha manejado a lo largo de la historia en torno a estos cuerpos colegiados abona a dicho alejamiento entre representado y representantes, sobre todo por parte de los personajes electos por la población, quienes en diversas ocasiones han preferido recluirse en los palacios legislativos que retomar la visita a sus comunidades, excusándose en la complejidad de la labor legislativa.

Como consecuencia de estos actos la sociedad civil decidió retomar la representación de sus necesidades en sus manos y con respeto al estado de derecho presentaron e impulsaron una serie de mecanismos jurídicos para crear espacios en favor de la ciudadanía y sus minorías.

Por ello nacieron los principios de Parlamento Abierto como resultado de las demandas que organizaciones sociales hacen a instituciones legislativas, con el ánimo de dotar a los ciudadanos de verdaderos instrumentos de supervisión, participación, difusión y monitoreo que favorezcan tres aspectos:

- 1) La transparencia parlamentaria;
- 2) Propicien la generación de puentes entre representantes y representados, y
- 3) Abonen a la consolidación democrática a partir del requerimiento a los poderes legislativos del país para que fortalezcan, transparenten y rindan cuentas sobre el uso de sus facultades constitucionales y legales.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre el Parlamento Abierto en México fue desarrollada de manera colaborativa entre las doce organizaciones sociales que forman parte del grupo impulsor de la Alianza para el Parlamento Abierto, los principios fueron construidos bajo un enfoque incluyente, participativo, transparente y de rendición de cuentas. Fueron elaborados de tal forma que constituyen un referente básico e inicial de cómo deben conducirse los recintos que congregan a los representantes populares.²

² Grupo de organizaciones que impulsan la Alianza para el Parlamento Abierto. (n.d.). Retrieved November 9, 2023, from https://imco.org.mx/wpcontent/uploads/2015/04/2015_DPA_DocumentoCompleto_Diagnostico_de_Parlamento_Abierto_en_M%C3%A9xico.pdf



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Por ello es que la Bancada de Movimiento Ciudadano busca impulsar la participación ciudadana en el ámbito legislativo, así como el facilitar el acceso a la Información Parlamentaria, el permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria y mejorar la relación entre ciudadanos y legisladores, a partir de las herramientas y facilidades que los principios y sus variables generan.

Esto lo estamos planteando porque de acuerdo con el Instituto Nacional de Acceso a la Información y su Métrica de Gobierno Abierto que fue desarrollada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas midió qué tanto puede conocer la ciudadanía lo que realizan sus gobiernos y qué tanto puede incidir en sus decisiones.

En 2017 este instrumento indicó un puntaje de 0.41 en el Índice de Gobierno Abierto para la Cámara de Diputados. Éste es promedio de los resultados de los subíndices de transparencia y participación en los que obtuvieron puntajes de 0.61 y 0.22, respectivamente.

Para 2019 se reportó un puntaje de 0.58 en el Índice de Gobierno Abierto, promedio de los subíndices de transparencia y participación en los que incrementó su puntaje respecto a la edición anterior, a 0.88 y 0.28 puntos, respectivamente. Se destaca la necesidad de impulsar mayores esfuerzos para fortalecer los mecanismos de participación existentes y crear nuevos espacios de incidencia ciudadana.

Respecto del desempeño general de los cuerpos legislativos nacionales, el Diagnóstico de Parlamento Abierto 2017, indica que el desempeño promedio nacional de Congreso Abierto es del 40.5%, puntaje considerado como “Insatisfactorio”.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

En 2017 únicamente Guanajuato (69.1%) y Chihuahua (60.8%) obtuvieron un porcentaje de cumplimiento de los principios de Congreso Abierto “satisfactorio”. Las entidades peor evaluadas fueron: el Estado de México (22.7%); Morelos (26.8%); Yucatán (27.8%); Aguascalientes y Baja California Sur (29.9%).³

Como promotores de la transparencia, participación ciudadana y el colocar al centro a las y los mexiquenses, los integrantes de la Bancada de Movimiento Ciudadano decidimos tomar cartas en el asunto, por ello es que queremos mejorar las formas de participación ciudadana en los mecanismos vigentes sobre el parlamento abierto.

Abrir las puertas del Congreso del Estado de México a la ciudadanía además de publicar la información que por Ley se realiza, también implica el generar una serie de mecanismos para que las y los mexiquenses puedan participar activamente en la toma de decisiones que ocurren al interior de este Congreso.

En primer termino se busca ampliar el desarrollo de actividades en favor de la participación ciudadana y dentro del universos que es el Parlamento Abierto. Bajo esa idea es que se busca que se incluya el realizar mesas de trabajo dentro de los mecanismos que ya establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Actualmente la legislación se limita a la realización de foros mediante invitación, dejando esto como un espacio limitado a la intervención ciudadana por el formato de estos.

Bajo ese orden de ideas es que se busca integrar la modalidad de mesas de trabajo, para que se pueda tener una serie acciones donde exista un intercambio de ideas y que las mismas puedan ser plasmadas en un documento que sea funcional para el tema que dio origen al ejercicio de participación. Lo anterior dará un mayor reconocimiento a la participación ciudadana ya que estos documentos deberán formar parte del cuerpo del dictamen que sea elaborado por las comisiones que atiendan el tema en estudio.

³ Congreso Abierto – Gobierno Abierto y Transparencia. (2021). Inai.org.mx.
https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/?page_id=4742



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Para que este planteamiento sea mas preciso es que se proponen una serie de modificaciones al Reglamento del Poder Legislativo de nuestro Estado en favor de esquematizar y transparentar la participación ciudadana.

En primer término, se agrega un capítulo XVII denominado “DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO ABIERTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, el cual establece los mecanismos para realizar una convocatoria a la ciudadanía para que participen activamente en la dictaminación de un tema de su interés legítimo.

Una parte que consideramos que es fundamental para la presente propuesta es la publicidad que deben recibir este tipo de mecanismos de participación y apertura. Actualmente cuando se realiza un foro o una mesa de trabajo, las personas que asisten solo son una fracción de las personas que pueden estar interesadas en participar. Esto se debe a diversos factores como la regionalización de un tema, o cercanía de los legisladores con algunos sectores. Como consecuencia y en favor a la apertura y la publicidad es que determinan los mecanismos puntuales que se tienen que seguir para realizar e invitar a las personas física o morales interesadas en participar.

No se omite decir que existen una serie de planteamientos para evitar contaminar este tipo de ejercicios de participación ciudadana. Las y los mexiquenses se han alejado de su Congreso porque son opacos o que en muchos casos se les ha invitado a participar mediante engaños de inclusión y se han utilizado como partes de actos de promoción de un funcionario legislativo. El Congreso cuando abre sus puertas debe manejarse con miras institucionales por eso cuando se realicen los ejercicios de parlamento abierto, estos se hagan con la mayor neutralidad posible .

En un Congreso como el del Estado de México se forman las normas que son de aplicación general, los parlamentos abiertos están hechos para que la ciudadanía que no es simpatizante de algún grupo parlamentario exprese sus visiones por lo que es incongruente que estos ejercicios se hagan en favor de un personaje o partido político.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Los legisladores tenemos las condiciones para realizar ese tipo de actos inclinados a una postura política, como son los informes o los foros, reuniones, exposiciones, que no llevan espíritu de sumar a la dictaminación de un tema que este vigente en el Congreso Mexiquense, por ello es que se busca separar los temas de carácter básicamente parlamentario y los otros.

Por ello los integrantes de Movimiento Ciudadano buscamos mejorar la relación con la ciudadanía al estructurar de una manera más clara los mecanismos de participación ciudadana bajo el principio del parlamento abierto.

Para poner al centro las necesidades de todas y todos los mexiquenses y por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 38 Ter, y la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a efecto de quedar de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO CAPITULO CUARTO BIS Del Parlamento Abierto

Artículo 38 Ter.- La Legislatura y sus órganos, en el ejercicio de sus funciones y, particularmente, en el proceso legislativo, favorecerán mecanismos de Parlamento Abierto.

Para este propósito se guiarán por los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, evaluación legislativa, participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Las Diputadas y los Diputados fomentarán agendas de apertura e interacción con la sociedad.

Con el objeto de promover una democracia participativa, la Legislatura, de conformidad con sus atribuciones, impulsará la aplicación de los principios de Parlamento Abierto en el ámbito estatal y municipal.

Para favorecer dichos preceptos, la Legislatura podrá extender invitaciones a la sociedad en general para participar en foros, **mesas de trabajo**, presenciales o en modalidad virtual. El resultado de dichos **actos** se hará público y del conocimiento de las Diputadas y los Diputados, quienes podrán considerarlos para la generación de trabajos parlamentarios.

La Legislatura brindará una adecuada difusión de la celebración de los foros y **mesas de trabajo** de Parlamento Abierto, por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y de las demás plataformas tecnológicas.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Para tales efectos se habilitará por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México, un mecanismo para que la sociedad civil pueda hacer llegar de manera colaborativa sus opiniones, comentarios y sugerencias.

De la misma forma, se dispondrá de una plataforma que permita a la ciudadanía, acceder a los estudios e investigaciones que los legisladores tengan a su disposición, para que estos puedan ser consultados, contrastados y enriquecidos. Además, se realizarán trabajos e intercambios de información con la comunidad académica y sociedad civil en general.

CAPITULO VII DE LOS DICTAMENES

Artículos 75 a 77. ...

Artículo 78.- Los dictámenes que resuelvan las comisiones se presentarán por escrito y contendrán los siguientes elementos:

I. ... a VI. ...

VII. En su caso, proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como **parlamentos abiertos**, entrevistas, comparencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para la elaboración del dictamen correspondiente;

VIII. ... al XIII. ...

...



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan el capítulo XVIII del Funcionamiento del Parlamento Abierto y la Participación Ciudadana al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CAPÍTULO XVII

DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO ABIERTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 188. Para el funcionamiento del mecanismo de participación ciudadana por medio del Parlamento Abierto la Legislatura y sus órganos deberán seguir los siguientes criterios:

- I. Atender a la convocatoria aprobada previamente por la Junta de Coordinación Política;
- II. Que este se encuentre directamente relacionado con un o más asuntos legislativos presentados en la Legislatura en funciones;
- III. Tomar en consideración los planteamientos que se realicen durante el ejercicio para la toma de decisiones de los asuntos relacionados, y
- IV. La difusión de la convocatoria, registro y publicación de resultados del ejercicio se hará por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México.

Artículo 189. Para realizar un ejercicio de Parlamento Abierto las y los Legisladores, las Comisiones Ordinarias, Especiales, Comités o la Legislatura deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Determinar y publicar el tema que se va a analizar basándose en uno o más asuntos legislativos que se encuentren vigentes para su estudio y dictaminación;
- II. Estipular la modalidad en la que se realizará el ejercicio ya sea foro o mesa de trabajo presencial, mixta o en línea.
- III. Delimitar de forma clara la temporalidad para la realización del ejercicio;
- IV. Contar con la presencia de por lo menos una o un legislador de manera presencial o virtual durante el desarrollo del ejercicio, u



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

- V. Publicar en la página electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y sus redes sociales oficiales la convocatoria para la participación de la sociedad interesada.

Artículo 190. La convocatoria del ejercicio de Parlamento Abierto deberá ser abierta para el público en general, procurando su máxima publicidad, y podrán participar las personas interesadas en el tema a desarrollar que cumplan con la convocatoria.

Artículo 191. Para cada ejercicio de participación ciudadana a través de Parlamento Abierto se debe habilitar un registro digital en Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México para que las personas físicas o jurídico colectivas legítimamente interesados presenten sus comentarios y propuestas relacionados con el tema en discusión.

Solo podrán ser tomados en cuenta los comentarios y aportaciones de las personas que se encuentren legitimante identificados en el registro que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o Razón Social de la persona interesada,
- II. Exposición de motivos del legítimo interés para participar en el ejercicio;
- III. Datos de contacto, y
- IV. Propuesta o comentario.

Artículo 192. Para la ejecución del ejercicio de Parlamento Abierto queda prohibido lo siguiente:

- I. La promoción durante su realización y difusión; de nombres, imágenes, colores, voces, símbolos o emblemas de un partido político o promoción personalizada; y



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

- II. Toda forma de discriminación, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura a través de los organismos correspondientes generar un espacio de registro y difusión de los ejercicios de Parlamento Abierto que hayan sido aprobados previamente por la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO CUARTO. La Legislatura a través de los organismos correspondientes deben de incluir un aviso de privacidad y manejo de datos personales para la elaboración y uso de los registros de los ejercicios de Parlamento Abierto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ____ del año 2023.